



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de mayo de 2024
TR. N.º 0383-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0383-2024-R-UNALM. - La Molina, 31 de mayo de 2024. VISTO:

La Comunicación N.º 1339-2024/DIGA, de fecha 29 de mayo de 2024, del director general de administración, mediante el cual da su conformidad y solicita la aprobación del Adicional N.º 01 por el monto de S/ 159 228.95 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veintiocho con 95/100 soles) y el Deductivo Vinculante N.º 01 por el monto de S/ 25 347.28 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y siete con 28/100 soles), es decir, un adicional neto de S/. 133 881.67 (Ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 67/100 soles), para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, con código único N.º 2412958, conforme se establece en el Decreto Legislativo N.º 1486 y Directiva N.º 005-2020-OSCE-CD, según actuados que se acompañan; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Proyecto de Inversión denominado: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Resolución N.º 0488-2018-R-UNALM, de fecha 20 de agosto de 2018, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, por un monto de S/ 15 637 196.83 (Quince millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y seis con 83/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0319-2020-R-UNALM, de fecha 2 de setiembre de 2020, se modifica el artículo 1º de la Resolución N.º 0372- 2017-R-UNALM, en el extremo de las coordenadas del área asignada. Siendo el texto del mismo el siguiente: Asignar en el Sector III (Las Viñas) un área de 20,000 m² (2 ha) para la construcción del “Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura” de la Facultad de Pesquería. Se define el área asignada a partir del vértice extremo de la propiedad sobre la Av. El Establo, identificado con las siguientes coordenadas: V-A de coordenadas UTM: 288743.17 (mE), 8661866.86 (mN); V-K de coordenadas UTM: 288641.56 (mE), 8662071.48 (mN); V-J de coordenadas UTM: 288564.97 (mE), 8662029.76 (mN); V-D de coordenadas UTM: 288686.64 (mE), 8661818.10 (mN) conforme al croquis que como anexo es parte integrante de la presente resolución; Que, mediante Resolución N.º 0131-2023-R-UNALM, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la decisión de RESOLVER EL CONTRATO N.º 031-2020-UNALM, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º 004-2020-UNALM, suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS SAC representado por su Gerente General, Sr. Pedro Javier Apolaya Sotelo, para la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especificado en su artículo 164, numeral 165.4 “*La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando (...) o CUANDO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDA. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante Carta Notarial la decisión de resolver el contrato*”. Por lo que se aprueba como FECHA DE RESOLUCION DEL CONTRATO N.º 031-2020-UNALM, el 7 de febrero de 2023;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de mayo de 2024
TR. N.º 0383-2024-R-UNALM

-2-

Que, mediante Resolución N.º 0214-2023-R-UNALM, de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó la Lista Priorizada de Obras Públicas Paralizadas de la Universidad Nacional Agraria la Molina, en cuya lista se encuentra el Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Resolución N.º 0678-2023-R-UNALM, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, por un monto de S/ 8 035 455.63 (Ocho millones treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 63/100 soles) y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario, así como el nuevo monto de la Inversión que asciende a la suma de S/ 31 520 169.87 (Treinta y un millones quinientos veinte mil ciento sesenta y nueve con 87/100 soles); Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato N.º 057-2023-UNALM, derivado de la Contratación Directa N.º 019-2023-UNALM con el CONSORCIO HUAURA conformado por el Sr. Ulises Aníbal Mendoza Cadillo y el Sr. Rogers Michael Lozano Villegas, representado por su Representante Legal Común Sr. Rogers Michael Lozano Villegas, identificado con DNI 44201839, para la supervisión del Saldo de la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, por un monto de S/ 478 966.37 (Cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis con 37/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato N.º 058-2023-UNALM, derivado de la Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM con el CONSORCIO LATINA conformado por BOVI CONTRATISTAS GENERALES y CONSTRUCTORA LATINA ESTUDIOS Y PROYECTOS SAC, representado por su Representante Legal Común, Sr. Jeiner Octavio Bogarin Vigo, identificado con DNI 10610349, para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, por un monto de S/ 7 147,300.18 (Siete millones ciento cuarenta y siete mil trescientos con 18/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, con fecha 11 de enero de 2024, se hace entrega del terreno para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, con asiento N.º 1 del cuaderno de obra, suscrito por el residente de obra, se estableció como fecha el 12 de enero de 2024, para el inicio del plazo contractual de la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Comunicación N.º UEI/362-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la supervisión de obra que la Entidad no cuenta con los certificados de factibilidad de las conexiones de agua y desagüe, por tal motivo se solicita que el contratista realice las recomendaciones correspondientes para optar por una solución técnica que atienda el requerimiento sanitario para el logro del cumplimiento de las metas y finalidad pública del proyecto;



La Molina, 31 de mayo de 2024
TR. N.º 0383-2024-R-UNALM

-3-

Que, mediante Carta N.º 034-2024/CH, de fecha 7 de marzo de 2024, la Consultoría para la Supervisión de la ejecución del Saldo de Obra, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el Informe N.º 029-2024-CONSORCIO HUAURA-SUPERVISOR-EAAC, elaborado por el Jefe de Supervisión de obra, donde se realiza la Consulta N.º 16 respecto a la posibilidad de realizar un SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON BIODIGESTOR Y POZO DE PERCOLACIÓN, cuyo tamaño estará en función de la máxima demanda solicitada; Que, mediante Comunicación N.º UEI/511-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de dar continuidad a la ejecución de obra, se pronuncia respecto a la Consulta N.º 16 debido a que el proyectista no ha emitido su respuesta, por tanto, comunica a la Supervisión de obra que es factible la construcción de un SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON BIODIGESTOR Y POZO DE PERCOLACIÓN, lo que generará un adicional y deductivo vinculante, por lo que se insta al contratista ceñirse al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Que, mediante Carta N.º 044-2024/CH, de fecha 20 de marzo de 2024, la Consultoría para la Supervisión de la ejecución del Saldo de Obra, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el Informe N.º 039-2024-CONSORCIO HUAURA-SUPERVISOR-EAAC, elaborado por el Jefe de Supervisión de obra, por medio del cual RATIFICA LA NECESIDAD de ejecutar una prestación adicional con deductivo vinculante, correspondiente al sistema de tratamiento de aguas residuales con biodigestor y pozo de percolación; Que, mediante Carta N.º 014-2024/CLA, de fecha 1 de abril de 2024, el Contratista CONSORCIO LATINA presenta a la Supervisión de obra el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N.º 1 por el monto de S/ 159 228.95 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veintiocho con 95/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 1 por el monto de S/ 25 347.28 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y siete con 28/100 soles), es decir, un adicional neto de S/ 133 881.67 (Ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 67/100 soles), equivalente al 1.87% del monto contractual, para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Carta N.º 059-2024/CH, de fecha 10 de abril de 2024, la Consultoría para la Supervisión de la ejecución del Saldo de Obra, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el Informe N.º 053-2024-CONSORCIO HUAURA-SUPERVISOR-EAAC, elaborado por el jefe de Supervisión de obra, por medio del cual da su conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N.º 1 por el monto de S/ 159 228.95 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veintiocho con 95/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 1 por el monto de S/ 25 347.28 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y siete con 28/100 soles), es decir, un adicional neto de S/ 133 881.67 (Ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 67/100 soles), equivalente al 1.87% del monto contractual, formulado por el contratista Consorcio Latina, para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Resolución N.º 0337-2024-R-UNALM, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó la Reducción de Prestaciones de Obra por el monto de S/ 213 484.31 (Doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 31/100 soles) del Contrato N.º 058-2023-UNALM derivado del Procedimiento de Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM, suscrito con el CONSORCIO LATINA, representado por su Representante Legal Común, Sr. Jeiner Octavio Bogarin Vigo, para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, siendo el nuevo monto del Contrato N.º 058-2023-UNALM derivado del Procedimiento de Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM la suma de S/ 6 933 815.87 (Seis millones novecientos treinta y tres mil ochocientos quince con 87/100 soles), reduciéndose el monto de la Inversión que desciende a S/ 31 306 685.56 (Treinta y un millones trescientos seis mil seiscientos ochenta y cinco con 56/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de mayo de 2024
TR. N.º 0383-2024-R-UNALM

-4-

Que, mediante Comunicación N.º OP/0814/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/ 159 228.95 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veintiocho con 95/100 soles) para el Adicional de Obra N.º 1 con Deductivo Vinculante N.º 1 por el monto de S/ 25 347.28 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y siete con 28/100 soles) del Contrato N.º 058-2023-UNALM, derivado de la Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM, suscrito con el Contratista CONSORCIO LATINA, para el Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina", Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Comunicación N.º 1339-2024/DIGA, de fecha 29 de mayo de 2024, la Dirección General de Administración da su conformidad a la Carta N.º UEI/1017-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y solicita al Rectorado la aprobación mediante Resolución del Adicional N.º 1 por el monto de S/ 159 228.95 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veintiocho con 95/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 1 por el monto de S/ 25 347.28 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y siete con 28/100 soles), es decir, un adicional neto de S/ 133 881.67 (Ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 67/100 soles), equivalente al 1.93% del monto del contrato para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina", Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con código único de inversión N.º 2412958, siendo el nuevo monto del Contrato N.º 058-2023-UNALM de S/ 7 067 697.54 (Siete millones sesenta y siete mil seiscientos noventa y siete con 54/100 soles), incrementándose el monto de Inversión que asciende a S/ 31 440 567.23 (Treinta y un millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y siete con 23/100 soles); Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Adicional de obra N.º 1 por el monto de S/ 159 228.95 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veintiocho con 95/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 1 por el monto de S/ 25 347.28 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y siete con 28/100 soles), es decir, un adicional neto de S/ 133 881.67 (Ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 67/100 soles), equivalente al 1.93% del monto del contrato para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina", Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con código único de inversión N.º 2412958. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el nuevo monto del Contrato N.º 058-2023-UNALM derivado del Procedimiento de Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM suscrito con el CONSORCIO LATINA, representado por su Representante Legal Común, Sr. Jeiner Octavio Bogarin Vigo, por el monto de S/ 7 067 697.54 (Siete millones sesenta y siete mil seiscientos noventa y siete con 54/100 soles), para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública con código único N.º 2412958. **ARTÍCULO 3.-** Aprobar el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública con código único N.º 2412958, por el monto que asciende a S/ 31 440,567.23 (Treinta y un millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y siete con 23/100 soles). **ARTÍCULO 4.-** Encargar a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

